

SENER deja insubsistentes los acuerdos que modificaban los lineamientos para Certificados de Energías Limpias

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024

El pasado 12 de marzo de 2024, la Secretaría de Energía ("SENER") publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que deja sin efectos los acuerdos¹ que modificaban los lineamientos que establecían los requisitos para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias ("CEL") emitidos por la propia SENER para permitir el otorgamiento de dichos instrumentos a las centrales eléctricas limpias que hubieren iniciado operaciones previo a 2014 -mayormente propiedad o al servicio de la Comisión Federal de Electricidad- sin necesidad de realizar nuevas inversiones para incrementar la producción de energía a base de fuentes limpias.

La SENER dejó insubsistentes los acuerdos a raíz de una sentencia por la que el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, le concedió el amparo a la parte quejosa al considerar que los mismos violan derechos fundamentales en materia ambiental y principios de libre competencia establecidos en la Constitución Federal. Si bien la sentencia del Juez de Distrito fue recurrida, el Tribunal Colegiado de Circuito que conoció del recurso confirmó la concesión del amparo.

Como parte de la sentencia de amparo se ordenó a la SENER dejar sin efectos los acuerdos y restablecer la vigencia de los lineamientos de 2014 que establecían los criterios para el otorgamiento de los CEL.

Quedamos a sus órdenes en caso de que tengan cualquier duda adicional.

* * *

¹ (i) "Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición publicados el 31 de octubre de 2014"; y (ii) el "Acuerdo por el que se reforma el Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición publicados el 31 de octubre de 2014, publicado el 28 de octubre de 2019", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre y 10 de diciembre de 2019, respectivamente.

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

